

**ACTA/No. OCHENTA Y TRES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, quince de octubre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Oscar Alberto López Jeréz y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín Martínez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME DE USAID. II. ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL. III. PETICIONES DE JUECES. a) Petición hecha por Jueces del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador de fecha 09/07/2019. b) Petición de Juez Especializado de Sentencia “C” de San Salvador de fecha 03/10/2019. c) Peticiones de Juez Especializado de Sentencia “A” de San Salvador de fechas 04/10/2019. d) Oficio 4494, suscrito por Jueces del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate. IV. PROCESO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR (a) SUPLENTE DE LA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y

TELECOMUNICACIONES. V. PROBIDAD. a) Informe relativo a los funcionarios

recién nombrados que no han presentado sus declaraciones patrimoniales. Se

da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien

refiere que se solicitó por parte de representantes de USAID en el país, sostener

reunión este día para presentar los resultados del Sistema de Gestión Judicial

trabajado por experto con fondos de apoyo para nuestro país, para lo cual

solicita la modificación de la agenda de este día. **Se modifica agenda**

**incorporando como punto I el informe de USAID. I) INFORME DE USAID.**

Se recibe al Director de Gobernabilidad Democrática que con fondos de

CHECCI, se ha trabajado en este sistema que permita conocer de los resultados

estadísticos tanto de la notificación electrónicas en varias sedes judiciales

preferentemente en el área penal. Los resultados permiten observar enormes

ventajas que podrían dar lugar a la utilización en IML y oficinas fiscales de otros

municipios, con proyección de alcanzar en el 2020 un promedio de treinta mil

notificaciones electrónicas. Se explican además los alcances proyectados para

el módulo de gestión documental con registro de datos de los intervinientes,

generación automatizada de autos, actas y oficios. Actualmente se ha instalado

en veinticinco tribunales bajo uso voluntario, con resultados contabilizados

individuales y hasta el momento se encuentran a la espera de la decisión del

Pleno para su implementación, con la esperanza de ampliarlo a nivel total de

Cámaras y Juzgados, bajo las siguientes necesidades de: 1 PC por persona multifuncional, red local y conectividad y la adquisición de dos servidores de almacenamiento de 13 terabytes. Interviene Magistrada Rivas Galindo compartiendo la experiencia favorable obtenida en la Sala de lo Penal de esta Corte, sugiriendo apoyo y fortalecimiento en la implementación que pueda hacerse desde esta Corte. Magistrado Argueta Manzano indica que la experiencia en la Sala de lo Penal ha permitido llevar mejor control y ha reducido la utilización del papel, obteniendo como resultados favorables en la eliminación de mora judicial. Magistrado Cáder indica que en Sala de lo Constitucional se ha considerado levantar inicialmente la información a fin de ir trabajando sistema de gestión que colabore dentro del quehacer judicial a su cargo. Hace consultas sobre necesidades básicas de implementación y conocer de las razones por las cuales no se adhieren los tribunales a las notificaciones electrónicas. Interviene Magistrado Marroquín quien considera que uno de los problemas mayores en sedes judiciales es la notificación, consulta si se incluye la posibilidad de una reforma legislativa. Se responde que no se ha considerado, pero se entiende es la decisión a tomar. Magistrado Presidente solicita informe de Director de Desarrollo Tecnológico sobre problemas de implementación. Se responde que los problemas técnicos son siempre la razón de la poca implementación y habiéndose invertido en tecnología en los últimos años, esto permite evidenciar los avances obtenidos que hoy se presentan; sin embargo,

se requiere fortalecimiento en herramientas y personal técnico, para corresponder al crecimiento que un proyecto como este necesita. Intervienen Magistrados sobre diversas necesidades de implementación que cada Sala va requiriendo, a fin de atender necesidades de implementación. Magistrado Presidente menciona la necesidad de establecer una directriz desde este Tribunal sobre la implementación. Se propone que para las veinticinco sedes judiciales se apruebe la implementación total de los diversos pasos del Sistema de Gestión Judicial trabajado. **Finaliza la visita.** En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo informa que este día se entrega la propuesta de proceso de selección a seguir para nombramiento de Director suplente de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). **Se deja constancia del retiro temporal de Magistrado López Jeréz.** II) ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL. Se propone la aprobación de la estrategia de combate a la corrupción a fin de calendarizar posteriormente acciones conforme a ella. **Se llama a votar por aprobar la estrategia de combate a la corrupción presentada por experta de UNODC ante el Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia: catorce votos.** No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. **Se adhirió a la votación Magistrado López Jeréz al reingreso de su persona al Pleno.** Se modifica orden de la agenda. III. PETICIONES DE JUECES. a) Petición hecha por Jueces del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador de fecha 09/07/2019. Se resume

por parte de Secretaria General de los antecedentes de esta petición, en donde se aclara que por cincuenta y dos días, que transcurren desde el día veinticinco de septiembre sea prorrogado el llamamiento de la jueza Ingrid Fajardo al Quinto de Sentencia de esta ciudad. **Se acuerda la autorización de los llamamientos vinculados al conocimiento de causa en Tribunal Quinto de Sentencia de la jueza remplazante Licenciada Ingrid Fajardo por cincuenta y dos días, contados desde el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve: quince votos.** b) Petición de Juez Especializado de Sentencia “C” de San Salvador de fecha 03/10/2019. Se presenta petición hecha por el funcionario, mediante la cual solicita estar separado para conocimiento exclusivo de causa penal y contratación temporal de personal de dos colaboradores judiciales y un digitador por espacio de cuatro meses que se prevé de duración. **Se llama a votar por autorizar el nombramiento de juez suplente al Juzgado de Sentencia Especializado C de esta ciudad desde el día dos de diciembre hasta finales del mes de febrero de 2020: quince votos. Se acuerda además girar instrucciones a Talento Humano sobre contratación temporal desde el uno de noviembre de dos mil diecinueve hasta febrero de dos mil veinte, de dos colaboradores jurídicos y de un digitador. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** c) Peticiones de Juez Especializado de Sentencia “A” de San Salvador de fechas 04/10/2019. Se da lectura a petición del juez Godofredo

Salazar. Solicita en una causa voluminosa el nombramiento de una colaboradora judicial por dos meses. Magistrada Rivas Galindo llama la atención sobre la forma de atender audiencias voluminosas por cada juez especializado, ya que le llama la atención que en la petición anterior se pide juez suplente y es un caso de menor complejidad, la numérica al menos. Propone se apoye la petición del Juez Salazar. **Se llama a votar por dar trámite con carácter de urgente en la Dirección de Talento de la contratación temporal solicitada por el Licenciado Godofredo Salazar de colaboradora por el espacio de dos meses: catorce votos.** d) Oficio 4494, suscrito por Jueces del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate. Se da lectura a escrito mediante el cual se informa de los resultados que va proporcionando el Levantamiento de Gestión en la sede judicial ordenado por el Pleno, del cual se reconoce a la vez, está generando complicadas actuaciones judiciales a razón de la reconfiguración de la sede y los actos judiciales dejados de realizar. Se documenta también la falta de resolución de recursos y peticiones de partes. Se refiere el resultado de la instrucción del Pleno sobre entregar datos de carga dentro de cada despacho, los tiempos en los que se logró evacuar y el actual escrito presentado por los dos jueces suplentes en funciones por Acuerdo del Pleno de Corte Suprema de Justicia. Magistrada Rivas Galindo propone la elaboración de un Plan contingencial en donde intervenga la Dirección de Planificación Institucional para atender la

carga que se está evidenciando se encuentra pendiente, pues se debe de ir trabajando a la par, la actual carga. Intervienen Magistrados sobre la gravedad del problema y la afectación a justiciables y la preocupación por violaciones de derechos a los mismos; sin embargo Magistrado Sánchez considera que en la investigación de delitos sobre todo por omisión en los mismos, deben de agotarse todas las opciones e instancias y por ello, la propuesta es que se remita a investigación judicial. Para el Magistrado Ramírez Murcia debe de girarse información a la Fiscalía General de la República pues los justiciables de esta sede, no están recibiendo justicia. Reitera Magistrada Rivas Galindo que se remita primeramente a Investigación Judicial y del resultado de la investigación es que de advertirse cometimiento de delitos, se remita a Fiscalía.

**Se acuerda con diez votos la remisión a Investigación Judicial de la información con la que se cuenta de los resultados de la auditoría realizada hasta el momento por Sistemas Administrativos y lo reportado por jueces interinos nombrados por Corte Plena, a fin de determinar si hay conductas que infringen la Ley de la Carrera Judicial y llevar la investigación para determinar si existen otras conductas.** Se modifica agenda en curso para aprobar proceso de selección de SIGET. IV) PROCESO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR (a) SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. Habiéndose entregado este día información

detallada sobre el proceso a seguir para el nombramiento de Director suplente de la SIGET, por la Comisión de Jueces en razón de delegación hecha para atender el mismo, se propone la autorización del mismo. Se explica que se trata del mismo método para elegir al Director propietario.

**Se llama a votar por aprobar el proceso de selección para nombramiento de Director o Directora suplente de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones:**

**once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Calderón, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Dueñas, Marroquín y López Jeréz. V) PROBIDAD. **Se deja constancia de**

**reingreso de Magistrada Marengo de Torrento.** a) Informe relativo a los funcionarios recién nombrados que no han presentado sus declaraciones patrimoniales. Presenta Jefe de Sección de Probidad. Del reporte se logra determinar que de los nuevos funcionarios nombrados por la Presidencia de la República, de forma que de la misma Presidencia existen dos funcionarios que no la han presentado: el señor Secretario Jurídico Ad-honorem Licenciado Conan Castro y Manuel Ernesto Aguilar, Comisionado del Gobierno para integrar la comisión nacional eléctrica. Dentro de Ministerios y otras dependencias de la Presidencia hay 15 funcionarios que no han entregado declaración de inicio y 39 funcionarios



lo han hecho de forma extemporánea. Sobre la gestión presidencial anterior, hay 119 que no han presentado declaración y 78 lo han hecho de forma extemporánea y respecto a las declaraciones de cese, hay un total de 21 funcionarios que no han presentado declaración y 23 lo han hecho de forma extemporánea. De conformidad con la Ley de Enriquecimiento Ilícito y la Ley de Procedimientos Administrativos hay un total de 540 funcionarios y empleados del Ejecutivo que estarían sujetos a procedimiento administrativo sancionador de multa, por no haber presentado declaración o haberlo hecho de forma extemporánea, en los periodos presidenciales que concluyó en mayo de este 2019 y de la que inició el uno de junio de este mismo año. Se hacen observaciones a la información entregada en cuadros previos, con los datos que genera el sistema informativo de la sección. Magistrada Dueñas consulta sobre los procesos de imposición de multa, si en éstos existen parámetros para aplicar montos de multas. Se retoma la información contenida en cuadros donde se aclara que hay 98 funcionarios que están incumpliendo con el plazo fijado para presentar información. Se responde que el procedimiento a seguir sería conforme lo dispone la Ley de Procedimientos administrativos (LPA) y posteriormente, se presentará análisis para decisión del Pleno. Se aclara que estos datos están elaborados sobre la

información que se entrega de cada institución como parte de las obligaciones que se tiene en la ley. Magistrada Rivas solicita información sobre el periodo presidencial recién terminado con todo y nombres, para prepararnos ante un requerimiento de información. Se aclara que el desglose ha sido entregado a cada despacho en remisión que se hiciera ayer mismo de la Sección para el Pleno a través de la Secretaría General. Se informa que esta información se trasladó a cada Tablet de Magistrado el mismo día de su remisión. Se realiza presentación sobre etapas de procedimiento a seguir ante incumplimiento de presentación de la declaración jurada de patrimonio, que contiene como etapas: inicio a partir de informe rendido por Sección de Probidad conforme a normativa aplicable, Corte Plena o Presidencia, según último acuerdo con el que se cuenta, apertura expediente con auto de inicio, notificación de emplazamiento dentro de tercero día, plazo de evacuación de diez días hábiles, si se acepta la infracción se considera atenuante y se omite termino de prueba, de lo contrario se abre a pruebas en el plazo que oscila de ocho a veinte días y se termina con informe de la Sección con un mejor para proveer. La LPA contempla una nueva etapa más independientemente de si ha aceptado o no la infracción, lo que cambiaría sería el plazo para que se manifieste el funcionario o empleado. Se explica

posible tramitación acorde a la normativa vigente. Dentro de las consideraciones sobre el plazo prudencial se plantea por la Sección que conforme al artículo 17 LEIFEP es decisión del Pleno y se impone con la sanción de multa para aquellos funcionarios que al final del procedimiento, no hayan presentado aún la declaración de patrimonio. Se considera entonces que es un nuevo procedimiento conforme al artículo 18 LEIFEP que se realizaría con variación en los parámetros de multa y que podría llevar para aquellos funcionarios que no son de elección popular, la cesantía. Se señalan algunas valoraciones que para la sección pueden ocurrir al establecer un plazo prudencial fuera de la sentencia definitiva del procedimiento de multa. Magistrada Velásquez refiere que la cantidad de empleados del ejecutivo es amplia y haría falta contabilizar a los demás funcionarios y empleados del aparato estatal; pero además, en reiteradas ocasiones, se ha señalado por el Jefe de Probidad que solo se cuenta con una persona para tramitar todo el tema relacionado a multas y procedimientos administrativos, lo cual hace fácil concluir que ante el volumen de posibles expedientes, no podrá realizarse esto en el plazo de nueve meses. Agrega su preocupación en atención a que ha habido declaración en medios de comunicación, por parte de un funcionario entrante, que indica que la Corte selecciona a los funcionarios a investigar

y por eso es intrascendente el presentarla en tiempo o no. Le parece delicado, porque se mantiene un llamado a la Sección para que se conozcan los casos en orden. Reflexiona que deben de tomarse acciones para que los casos no prescriban en los nueve meses que señala la ley. Solicita que exista en el Pleno una decisión sobre la tramitación que se hará para no dejar que prescriban o caduquen estos procesos. Magistrado Marroquín considera que hacer esta tramitación en automático puede tener vicios de constitucionalidad y requiere hacer las notificaciones necesarias a fin de no violentar derechos constitucionales y tampoco dejar prescribir o caducar el mismo. A su consideración, la Sección de Probidad debe de notificar la obligación de presentar la declaración jurada de patrimonio al inicio de su gestión, para que a partir de allí, se contabilice el plazo. Advierten que este tema debe de estudiarse conforme a las decisiones anteriores sobre el contenido de los artículos 17 y 18 de la LPA y estudiar a profundidad, puesto que de acá se girarán instrucciones para la Sección de Probidad y sus etapas operativas. Concluye que en el análisis debe valorarse la comunicación oficial por parte de la Sección de Probidad. Por su parte Magistrado Ramírez Murcia señala que el esquema propuesto, debe lograr determinar cuánto tiempo se requerirá para la tramitación y sostener la individualidad que requiere el análisis. Solicita la

entrega de las diapositivas presentadas para lograr imponerse y dejarlo ubicado en próximas sesiones. Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.